

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

1. Descripción de la necesidad¹:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 consagra que son fines esenciales del Estado:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).

Adicionalmente, el artículo 9 de la carta magna, reza que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte el artículo 311 de la Constitución Política, indica que al municipio:

Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Igualmente, el artículo 315 de la Carta Fundamental, en su numeral 3º expresa que es atribución del alcalde “dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que el artículo 365 de la misma norma, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

En el Plan de Desarrollo social en **2024 – 2027 “Somos un Nuevo Aire”** aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo Municipal 165 del 06 de junio de 2024**, se establecen 5 ejes estratégicos entre los cuales se encuentra el eje 1 transformación social en el cual se fortalecerán los servicios de salud, educación, cultura y recreación, pilares fundamentales para el bienestar y el desarrollo integrar de nuestra sociedad, trabajaremos arduamente para que cada habitante tenga

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

acceso a una atención médica de calidad, una educación que despierte su máximo potencial, y disfrute de una vida cultural diversa, oportunidades deportivas y espacios recreativos para su pleno desarrollo.

Es así pues que, dentro del **EJE 1 - TRANSFORMACIÓN SOCIAL** y en el **COMPONENTE 1.1 - Somos Un Nuevo Aire Para La Salud**, que tiene como objetivo primordial garantizar un acceso equitativo a servicios de salud de alta calidad para todos los residentes, promoviendo así una comunidad más saludable y equitativa en su totalidad. Con base en ese objetivo se encuentra el programa **1.1.4 FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE GOBERNANZA EN SALUD**, programa que busca implementar una estrategia para alinear los programas de salud municipales con el Plan Decenal de Salud Pública Nacional (2022-2031) con el Plan Territorial de Salud y los demás planes que articulan al municipio con el fin de asegurar la efectiva realización del derecho a la salud para todos los habitantes de Copacabana.

De conformidad con la Resolución 2015048290 del 2015 expedida por el Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA), por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud:

“(…) El INVIMA verificará la implementación de los instrumentos para la Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas por parte de las Entidades Territoriales de Salud, tales como actas, formatos, protocolos, guías y manuales y demás documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de la aplicación de la reglamentación sanitaria.”

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social el Municipio se encuentra en la obligación de fortalecer los procesos de gestión de la salud pública relacionados con la inspección y vigilancia, la atención primaria en salud y la vigilancia epidemiológica, la cual de acuerdo con el *Decreto 3518 de 2016, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones*, establece en su artículo 39:

“Régimen de vigilancia y control, medidas sanitarias y sanciones Artículo 39. Responsabilidades frente a la obligatoriedad de la información epidemiológica. Las Unidades Primarias Generadoras de Datos y las Unidades Notificadoras son responsables de la notificación o reporte obligatorio, oportuno y continuo de información veraz y de calidad, requerida para la vigilancia en salud pública, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones disciplinarias, civiles, penales, administrativas y demás, de conformidad con las normas legales vigentes.”

Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios según la Ley 136 de 1994 Artículo 91, se encuentra la de administrar los asuntos municipales ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, directamente en los términos que defina

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Salud pública tiene entre sus objetivos, fortalecer la capacidad institucional de planificación y gestión; desarrollar las características y condiciones del recurso humano en salud, y elaborar procesos permanentes de investigación dirigida a mejorar las condiciones de salud individuales y colectivas.

Otros ámbitos de gran importancia para el desarrollo de las acciones de salud pública, tienen que ver con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud; la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud; la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación en salud; el desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en materia de salud pública; el desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; el saneamiento básico; la investigación, la reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud, entre otras.

Entre los ámbitos de trabajo con los cuales el Ministerio de la Protección Social, implementa la política de salud pública se encuentra:

Vigilancia en salud pública. Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, que consiste en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

Promoción y prevención. Se establece como el proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud y la reducción de la inequidad, que se implementan a través de la formulación de política pública, la creación de ambientes favorables a la salud, el fortalecimiento de la acción y participación comunitaria, el desarrollo de actitudes personales saludables y la reorientación de los servicios de salud.

Planeación Integral en salud. La Resolución 1536 de 2015 establece las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución. La planeación integral para la salud es el conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud-PTS, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

El **Plan Territorial de Salud** es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.

Las autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio son el Alcalde o Gobernador, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, la Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, la Entidad Territorial de Salud y el Consejo Territorial de Planeación, y deben:

1. Dirigir y orientar los procesos de planeación.
2. Convocar la participación de las instancias consultivas de planeación.
3. Definir, organizar y coordinar la participación de los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios para la formulación del Plan Territorial de Salud.
4. Asegurar que el Plan Territorial de Salud esté armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero Territorial de Salud y el presupuesto.
5. Articular el Plan Territorial de Salud con los respectivos Planes de Desarrollo Territorial y de Ordenamiento Territorial y los demás planes del territorio.
6. Realizar el monitoreo y evaluación a la ejecución y al cumplimiento del plan territorial de salud.
7. Realizar la rendición de cuentas en salud.

La Resolución N°2626 de 2019, adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, modificó la Política de Atención Integral en Salud — PAIS y se convirtió en el norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia, esta Resolución establece que con el fin de avanzar en el desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud: “Se requiere complementar la política con acciones territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades en salud del territorio, que permitan profundizar en dicho proceso, a través de la interacción coordinada de las entidades territoriales con los demás agentes del sistema de salud y la alineación de prioridades y acciones en salud; su incorporación en el Plan territorial de salud y la implementación de estrategias integrales que aporten para lograr mejores resultados y un mayor bienestar en la salud de la población”.

Para la ejecución de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), adoptada mediante la Resolución N°429 de 2016, se hace necesaria “La interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (...)” y demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren, complementen o deroguen.

El artículo 2° de la Resolución N°429 de 2016, señala: “El marco estratégico de la “PAIS”, se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones. Estas estrategias permiten la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas y programas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, soportada en procesos de gestión social y política de carácter intersectorial, las cuales deben aplicarse en cada uno de los contextos poblacionales y territoriales...”. Fundamentado en la Resolución 2626 de 2019”.

La Resolución N°1536 de 2015 establece las reglas para el proceso de Planeación Integral en Salud a cargo de la Nación y las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

La Resolución N°3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, tiene como objetivo general, definir, ordenar e integrar las intervenciones poblacionales, colectivas, familiares e individuales y acciones de salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de las personas, las familias y las comunidades.

La Resolución 518 de 2015 establece la canalización como un procedimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual se complementa con otras acciones del PIC y con procedimientos del Plan Obligatorio de Salud POS y es realizado por diferentes actores tanto del Sector salud como de otros sectores.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Desde el año 2010, la Secretaría de Salud de Copacabana, ha venido utilizando la plataforma tecnológica GESTOR – MEIS, provista bajo licencia por la empresa GESTION DE CLIENTES GC S.A.S, esta plataforma ha estado enfocada en el programa Inspección, Vigilancia y Control. Desde entonces, este software ha venido acompañando a la Secretaría de Salud en cuanto al soporte, mantenimiento y actualización del sistema. Durante el periodo de funcionamiento, no se ha contado con la disponibilidad del total de los instrumentos requeridos por los entes de control, la plataforma solo cuenta con:

Acta Control - Rotulado y Etiquetado de Alimentos

Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles

- Acta De Inspección Sanitaria Con Enfoque De Riesgo Para Vehículos Transportadores De Carne Y/O Productos Cárnicos Comestibles

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

- Acta De Visita Establecimientos Expendio De Gases
- Acta De Visita – Lista De Chequeo Protocolo De Bioseguridad
- Acta Decreto 1500 - Formato diagnóstico cumplimiento dec 1500 expendios
- Acta Decreto 1500 - Formato diagnóstico cumplimiento dec 1500 almacenamiento y distribución
- Acta INVIMA - Almacenamiento
- Acta INVIMA - Almacenamiento Productos Cárnicos
- Acta INVIMA - Ensamble de Alimentos
- Acta INVIMA - Expendios de alimentos
- Acta INVIMA - Expendios de Bebidas Alcohólicas
- Acta INVIMA - Expendios de carnes
- Acta INVIMA - Grandes Superficies
- Acta INVIMA - Plazas de Mercado
- Acta INVIMA - Preparación de Alimentos
- Acta INVIMA - Vehículos Transportadores de Alimentos
- Acta INVIMA - Venta en Vía Pública
- Acta Visita - Concepto Prestador Servicio Público de Acueducto
- Acta Visita - Establecimientos de Alto Riesgo para la Intoxicación por Mercurio
- Acta Visita - Expendios de Agroquímicos
- Acta Visita - Expendios y Empresas Aplicadores de Plaguicidas
- Acta Visita - Hoteles, Moteles, Residencias, Hospedajes, Pensiones, Clubes y Similares
- Acta Visita - Inspección Sanitaria al Establecimiento de Piscina
- Acta Visita - Inspección Vigilancia y Control a Establecimientos Veterinarios y Afines
- Acta Visita - Inspección, Vigilancia y Control a Centros de Estética Facial y Corporal y Similares
- Acta Visita - Inspección, Vigilancia y Control a Peluquerías, Barberías, Salas de Belleza, Spa de Uñas y Escuelas de Formación de Estilistas y Manicuristas
- Acta Visita - Inspección, Vigilancia y Control Gestión Interna Residuos Hospitalarios y Similares en Establecimientos Generadores
- Acta Visita - Laboratorios de Análisis de Alimentos
- Acta Visita - Observación de Animales Agresores Potencialmente Transmisores de Rabia
- Acta Visita - Óptica Sin Consultorio De Optometría Y Óptica Con Taller
- Acta Visita - Sujetos Sanitarios
- Acta Visita - Sujetos Sanitarios - Otros establecimientos de interés sanitario abiertos o no al público
- Acta Visita - Tiendas Naturistas
- Acta Visita - Transporte de Agroquímicos
- Acta Visita - Verificación de Estándares del Sistema Único de Habilitación
- Acta Visita Inspección Sanitaria - Piscinas de uso público y semipúblico

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

- Formato único de inscripción para comercializadores de leche cruda para consumo humano directo
- Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles
- Formulario de inscripción sanitaria para sujetos o establecimientos con actividades de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas
- Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas
- Formulario RH1
- Registros de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de la Procedencia de la Carne en los Expendios

Contando con un total de 42, careciendo de instrumentos como:

- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Cementerios
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Educativos
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Industriales Comercialización De Colchones
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Industriales Fabricación De Colchones
- Formato Acta de Conformidad Puntos y Lugares de Muestreo
- Formato anexo de congelamiento MSS ETS
- Formato anexo de desnaturalización MSS ETS
- Formato anexo de destrucción MSS ETS
- Formato de Decomiso y Registro de Cadena de Custodia MSS ETS
- Acta de Muestreo Conjunto
- Formato de factores de riesgo
- Formato de Reporte de Acciones en Albergues-Zoonosis
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos De Servicios Sociales
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos De Vivienda Transitoria
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Centros Vida - Centros Dia
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos De Prostíbulos Y Similares
- Acta de IVC Otros establecimientos donde se usen y almacenen sustancias y productos químicos
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Generadores De Residuos- Componente Gestión Interna
- Acta de aplicación de medida sanitaria de seguridad
- Acta de levantamiento de medida sanitaria de seguridad
- Acta Concertación Puntos y Lugares de Muestreo Autoridad Sanitaria Entre otros.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

La carencia de estos formatos dificulta las actividades en IVC, pues deben utilizarse formatos físicos para suplir las falencias en el sistema, con el agravante de aumentar la dificultad en la consolidación de información estadística para la presentación de informes administrativos y a los entes de control. A la fecha, dicho proveedor, no ha implementado estos formatos en la plataforma y no ha propuesto un plan de mejora en este sentido.

Por otra parte, los formatos con los que cuenta la plataforma no cumplen con los formatos exigidos por el INVIMA y la seccional de salud.

Se han tenido incidentes con la plataforma, el proveedor del sistema no responde oportunamente a los requerimientos de los funcionarios, no se han realizado correcciones a las problemáticas presentadas

Para la evaluación del riesgo sanitario, esta plataforma no provee información específica, lo cual implica hacer un análisis manual, para luego realizar la programación de visitas según el riesgo sanitario, esta es una labor que consumen semanas de trabajo, debido a que no se cuenta con reportes específicos que apoyen a los encargados.

La generación de informes para el INVIMA y la seccional de salud, ha sido otro de los cuellos de botella con la plataforma, reportes como:

- Anexo 1. Instrumento de reporte de los resultados de la vigilancia
- Anexo 2 Formato gestión de residuos
- Formato Reportes de ETS

Entre otros, pueden requerir de semanas de trabajo para su presentación, esto entorpece la gestión de los funcionarios en otras actividades de importancia.

La plataforma no cuenta con un mecanismo para registro o inscripción en línea por parte los sujetos de control, esta es una exigencia por parte del INVIMA, por la cual se han tenido no conformidades.

No cuenta con un registro en línea para los generadores de residuos, para reportar el formato RH1 unificado.

La plataforma no provee mecanismos o módulos que apoyen a los programase de Atención Primaria en Salud (APS), ni a los seguimientos para la vigilancia epidemiológica.

Debido a las falencias presentadas y la necesidad de dotar a la Secretaría de Salud de herramientas tecnológicas, que apoyen, no solamente al programa de IVC, sino también, a la atención primaria en salud (APS) y a la vigilancia epidemiológica, se inició la búsqueda de una nueva plataforma que se adecue a las necesidades actuales.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

Luego de evaluar varias opciones en el mercado, se ha identificado que la plataforma “CONNECTOR FORMS” que hace parte de “SUIT CONNECTOR”, es una tecnología para el diseño dinámico de formularios y captura de información en campo, mediante dispositivos móviles en tiempo real; permite adecuar los datos capturados en flujos de información organizacionales y la única que posee los módulos necesarios y la experiencia requerida, tras haber implementado con éxito la estrategia de ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) en varios municipios a nivel nacional, y ha realizado demostraciones satisfactorias a la Secretaría de Salud, de su módulo para LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (IVC). Dicha solución es licenciada en la actualidad única y exclusivamente por INTELSYS S.A.S.

Para el módulo de IVC, cuenta con los instrumentos:

- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario a Establecimientos Hospitalarios Y Similares - Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Con Consulta Externa
- Acta Concertación Puntos y Lugares de Muestreo Autoridad Sanitaria
- Acta de aplicación de medida sanitaria de seguridad
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento y/o distribución de carne y productos cárnicos comestibles
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de bebidas alcohólicas
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para ventas de alimentos y bebidas en la vía pública
- Acta De Inspección Y Vigilancia Sanitaria Ley 1335 De 2009
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario A Batallones/Cuartelarios
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario A Establecimientos De Estética Ornamental
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Cementerios
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario De Albergues, Cosos Municipales, Cba Y Afines
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Carcelarios
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Centros Vida - Centros Dia
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos De Hogares Geriátricos O De Larga Estancia
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos De Prostíbulos Y Similares
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos De Servicios Sociales
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos De Vivienda Transitoria

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Educativos
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Educativos Con Laboratorio
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Generadores De Residuos-Componente Gestión Interna
- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario Establecimientos generadores de residuos-prestadores independientes circular 000047 de 2006
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Hospitalarios Y Similares - (Clínicas-Hospitales)
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Industriales Comercialización De Colchones
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Industriales Fabricación De Colchones
- Acta De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario Establecimientos Veterinarios Y Afines
- Acta de IVC Otros establecimientos donde se usen y almacenen sustancias y productos químicos
- Acta de levantamiento de medida sanitaria de seguridad
- Acta de Muestreo Conjunto
- Acta de tienda naturista
- Acta de Toma de Evidencia de Publicidad
- Acta de Toma de Muestra de Agua y o Pescado Para Mercurio
- Acta de toma de muestra para ETS
- Acta de visita Diligencia de inspección, vigilancia y control
- Acta Empresas aplacadoras de plaguicidas
- Acta Expendios de plaguicidas
- Acta General De Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario
- Acta Medidas Sanitarias de Seguridad a Productos y/o Artículos
- Acta Visita Transporte Agroquímicos
- Centros Estética Facial y Corporal
- Ficha Técnica Para La Observación De Animales Agresores Potencialmente Transmisores De Rabia
- Forma acta para emitir concepto sanitario acueducto Urbano 02
- Forma formulario de inspección sanitaria acueductos Urbano 01
- Formato Acta de Conformidad Puntos y Lugares de Muestreo
- Formato anexo de congelamiento MSS ETS
- Formato anexo de desnaturalización MSS ETS
- Formato anexo de destrucción MSS ETS
- Formato de Decomiso y Registro de Cadena de Custodia MSS ETS
- Formato de factores de riesgo
- Formato de Reporte de Acciones en Albergues
- Formato de Reporte de Acciones en Albergues-Alimentos
- Formato de Reporte de Acciones en Albergues-Censo General
- Formato de Reporte de Acciones en Albergues-ETV
- Formato de Reporte de Acciones en Albergues-Puntos de Muestreo-Agua
- Formato de Reporte de Acciones en Albergues-Zoonosis

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

- Formato de verificación de rotulado ETS
 - Formato diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para almacenamiento y/o distribución carne y productos cárnicos comestibles
 - Formato diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carne y productos cárnicos comestibles
 - Formato luminómetro 2021
 - Formatos BAC H Y A (Genérico) - A
 - Formatos BAC H Y A (Genérico) - H
 - Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne
 - Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles
 - Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles
 - Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles
 - Formulario RH1 Unificado
 - Formulario Solicitud Autorización Sanitaria Concesión Aguas Consumo Humano -Ac Urbanos
 - Formulario Solicitud Autorización Sanitaria PP Ac Rurales
 - Formulario Solicitud Inscripción Registro de Piscinas de Propiedad Privada Uni-habitacional
 - Formulario único de inspección sanitaria a pila publica en zona rural 1
 - Formulario Único Inspección Sanitaria a Vehículos de Transporte de Agua para Consumo Humano
 - Formulario Único Inspección Sanitaria y Concepto Sanitario Planta de Tratamiento Rural
 - Formulario Único Inspección Sanitaria y Concepto Sanitario Planta de Tratamiento Rural-Concepto sanitario ESP
 - Formulario único para evaluar el concepto sanitario pila publica
 - Formulario visita de inspección sanitaria - mapa de riesgo012
 - Formularios Visita Inspección Sanitaria (Piscinas)- Privada Unihabitacional (Anexo C)
 - Formularios Visita Inspección Sanitaria (Piscinas)- Uso Colectivo (Anexo B)
 - Generadores de Residuos En Atención En Salud Y Otras Actividades
 - Identificación de Riesgos Sanitarios asociados a la fuente abastecedora Ac. Rurales
 - Informe Instalaciones Acuáticas y Estructuras Similares de Uso Colectivo
 - Informe Situación Sanitaria En Alojamientos Temporales
 - Instrumento Para Seguimiento A Tratamientos Antirrábicos De Personas Expuestas En Brotes/Focos Rábicos
 - Lista de Chequeo Alojamiento Temporal
 - Lista de chequeo gestión integral residuos hospitalarios y Similares establecimientos destinados a servicios de estética y Cosmetología ornamental decreto 780 de 2016 y resolución 2827 de 2006
 - Registro de Mediciones de Mercurio Gaseoso en Establecimientos de Riesgo
 - Resultados Análisis Físicoquímicos y Bacteriológico de Aguas de Consumo Humano
 - Vehículos Transportadores de Alimentos
 - Vehículos Transportadores de Carne
- Para el módulo de APS, cuenta con:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

- Gestión de la Ficha Familiar
- Gestión de Canalizaciones (Derivaciones)

Esto permite apoyar los programas involucrados.

Para el módulo de Vigilancia Epidemiológica, cuentan con:

- Carga de información de SIVIGILA
- Alerta sobre los eventos en salud pública
- Seguimiento a eventos de tuberculosis, según protocolo.
- Indicadores para gráficos.

Que en atención a lo anterior, se requiere contratar persona jurídica, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que: “Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo INTELSYS S.A.S. con representación legal de VALERIA BRAVO PADILLA y que es propiedad de JOSE DE LOS SANTOS BRAVO HERRERA, como se constata en el certificado de existencia y representación legal, y quien registra como dueño del producto “SUIT CONNECTOR” y sus módulos, como consta en el certificado de registro de soporte lógico software (13-33-178), anexo en documentación, emitido por el ministerio del interior y quien manifiesta que sólo se puede contratar el licenciamiento mediante dicha figura jurídica. Se hace necesario la contratación de la licencia de la plataforma “CONNECTOR FORMS” en concordancia con los requerimientos de ley, en el componente de Salud Ambiental en cumplimiento armónico de la Ley y nuestro Plan de Desarrollo, con el fin de fortalecer los procesos de gestión de la salud pública relacionados con la inspección y vigilancia, la atención primaria en salud y la vigilancia epidemiológica, Así mismo, se busca satisfacer la necesidad de adoptar un protocolo de inspección, vigilancia y control a sujetos y establecimientos de interés sanitario, de modificación de los instrumentos de evaluación existentes, para ello es igualmente necesario el uso, mantenimiento, actualización y asistencia técnica de la misma.

Connector Forms, es una plataforma unificada para la gestión en salud territorial, compuesta por los módulos:

- Inspección, Vigilancia y Control, este módulo le permite a la administración municipal, cumplir con los instrumentos exigidos por las entidades de control, como lo son: INVIMA, Seccional de Salud, entre otros. Permite visualización de información en tiempo real, la generación de informes con un click, permitiendo optimizar los recursos de la secretaría, la elaboración de informes suele tomar semanas y dedicación completa de los funcionarios. Los instrumentos cumplen con las exigencias de los órganos de control, evitando no conformidades en las auditorías, esta característica es importante, puesto que, hasta la fecha, en cada auditoría, se han presentado no conformidades debidas a la plataforma anterior.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

Los sujetos de control reciben notificaciones de las visitas realizadas vía correo electrónico y mediante QR, dándoles la posibilidad de acceder a los instrumentos inmediatamente después de la visita.

- Atención Primaria en Salud (APS), este módulo contempla la gestión del entorno familiar (Ficha Familiar), adicionalmente, permite hacer gestión de las derivaciones, dando la posibilidad que los proveedores (IPS, EAPB, ESE, etc.), puedan actualizar la información referente a las derivaciones (según resolución 3280 de 2018). Se permite la generación de indicadores por curso de vida, programas, proveedores, etc. Permitiendo determinar la efectividad de la demanda inducida.

- Vigilancia Epidemiológica, este módulo está en caminado al seguimiento de información para los eventos en salud pública, apoyando en el cumplimiento al decreto 3518 de 2006, permite la implementación de los instrumentos de seguimiento, de esta forma, al presentarse un evento en salud pública, el sistema notifica a los responsables de dicho evento, para que activen el protocolo y apliquen los instrumentos respectivos desde la plataforma, esto apoya a que la trazabilidad del proceso sea completa y óptima.

Siendo una plataforma flexible, permite la adecuación de instrumentos nuevos y/o existentes, en cualquier momento, reduciendo el uso de papel y optimizando los procesos de consulta.

La plataforma “CONNECTOR FORMS” es conveniente por cuanto cumple con todos los requerimientos, facilitando que la Secretaría de Salud utilice la totalidad de los módulos desarrollados por el operador, mejorando el flujo de información y la construcción estadística, incrementando la trazabilidad de los datos que fundamentan la toma de decisiones ajustadas a la realidad en salud del Municipio, Garantizando así la realización de la Inspección, Vigilancia y Control en materia de salud en el Municipio.

La plataforma con la que contaba la Secretaria de Salud solo tiene un módulo habilitado que sirve para visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos abiertos o no al público, haciendo que sea necesario contratar con otras plataformas los demás módulos para el programa de APS y Vigilancia epidemiológica, por tal razón la contratación más apropiada para las necesidades de la secretaria de salud del municipio de Copacabana es con la empresa INTELSYS.

El licenciamiento de la plataforma se ofrece por periodo de 1 año (12 meses), al término del cual se deberá realizar una renovación de la licencia. Debido a lo anterior, el software licenciado no es propiedad de la Secretaría de Salud, pero, la información almacenada en dicha plataforma es de completa propiedad de la entidad y podrá solicitarla en cualquier momento que lo requiera, durante el periodo de licencia, al finalizar dicho periodo, se entrega un respaldo completo en medio magnético a la Secretaría de Salud.

Objeto²: Prestar servicios de actualización, mantenimiento, y asistencia técnica de la plataforma “Connector Forms” con el fin de fortalecer los procesos de gestión de la salud pública relacionados

² El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

con las actividades de ivc en salud ambiental, atención primaria en salud y la vigilancia epidemiológica en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción de la Secretaría de Salud.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Artículo 2 Ley 1150 de 2007 (...):4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los-siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes” Así mismo, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, determina: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.–

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo

Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 establece que:

“(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

- 1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.*
- 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.*

En este sentido, es claro que:

“La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único.

(...)

En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

Finalmente, las presunciones comentadas [*inexistencia de varios proponentes en el Rup, cuando esta inscripción resulte obligatoria; supuestos de propiedad intelectual, esto es la propiedad industrial y el derecho de autor; y, distribuidor exclusivo*] no se oponen a que el responsable de la contratación pudiese por otra vía demostrar tal ausencia de competidores.

De esta forma, cuando se desee contratar directamente haciendo uso de la causal prevista en el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referida a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cada entidad en sus estudios previos deberá cumplir de forma general con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en forma particular con los artículos 3 y 81 del Decreto 2474 de 2008.

Así las cosas, como lo enuncia Colombia Compra Eficiente en el concepto: 4201713000007187 - Proveedor exclusivo, en el que expone que: La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad. (SFT).

En este sentido, y con base en el Concepto emitido por la Contraloría General de la República radicado 2017IE0014519, es menester considerar que en cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

En ese sentido, la empresa INTELSYS S.A.S con NIT 830.500.543-1, cuenta con autorización del señor José de los Santos Bravo Herrera propietario del software "Suit Connector", registrado ante la dirección nacional de derechos de autor, libro 13, Tomo 33 y partida 178, con fecha 03 de mayo de 2012, como la única empresa autorizada para la distribución de los siguientes componentes del software "Suit Connector" integrado por las plataformas Connector Forms, Connector Documents, Connector Workflow y Connector Analytics, según consta en registro y autorización que hace parte integral del presente estudio previo.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: PQRS RELACIONADAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO (IVC) ATENDIDAS.
- Nombre y número del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE GOBERNANZA DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - 2024052120063.
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): SAL-52 SOFTWARE DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS WEB
- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 43232408- NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 98.000.000)
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052120063.

5. Presupuesto estimado del contrato³:

• **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, **Excluidos de IVA⁴**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1247 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso	Valor
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.19.02.91.22.222123528.11001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$100.000.000

Tipo de proyecto: Inversión **X** Funcionamiento

6. Forma de pago⁵: El municipio de Copacabana, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) en **CUATRO (04)** cuotas por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** cada una previa presentación de informe de gestión con los respectivos soportes y de acuerdo con el servicio efectivamente prestado.

³ Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación

⁴ Para el caso de contratos con persona jurídica verificar el estado del IVA

⁵ Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral: salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de su personal, emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: El Municipio de Copacabana contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, para realizar cada desembolso.

7. Plazo de ejecución⁶: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio establecido en SECOP II o en constancia de inicio, a partir de esta fecha con una licencia por 12 meses.

8. Ubicación⁷: Municipio de Copacabana

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Requisitos de idoneidad:

El proponente acredita ser el titular de derechos de autor, ser proveedor exclusivo y presenta los registros y certificaciones correspondientes. Cuenta con los módulos necesarios para llevar a cabo actividades de IVC en salud ambiental, la digitación de información del programa de APS permitiendo hacer análisis de las familias visitadas y el control de casos de interés en salud pública para el programa de vigilancia epidemiológica, ya que la plataforma cuenta con todos los módulos necesarios esto permite mayor control sobre la información propia de la entidad.

- Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.
- Certificado del Ministerio del Interior y Justicia. Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar mediante certificados, una experiencia mínima de dos (2) contratos en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

⁶ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

⁷ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

10. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal, expedido en un término no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la información.
- La constitución de la sociedad deberá ser de un (01) año antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración de tres (03) años.
- El representante legal de la sociedad deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- Formato de hoja de vida de la Función Pública (persona jurídica).
- El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN), para contratistas nuevos o en caso de alguna modificación.
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales) firmado por el representante legal o por el revisor fiscal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas del representante legal.
- Propuesta técnica y económica (cuando aplique)
- Certificado de cumplimiento de normatividad por la entidad que los vigila para entidades sin ánimo de lucro.
- Para entidades sin ánimo de lucro Certificación de la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales del representante legal y la empresa verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal verificados por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, del representante legal verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes por Inhabilidades por Delitos Sexuales Representante legal (Policía).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Representante legal -REDAM-.
- Paz y salvo municipio de Copacabana.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

11.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. 3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. 7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. 8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. 9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. 10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). 12. Garantizar la calidad del servicio. 13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. 14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. 15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. 16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

11.2 Obligaciones Específicas:

1. Proveer un servicio cloud computing (computación en la nube) de la plataforma "Connector Forms" durante el periodo a contratar, específicamente para los módulos: Atención Primaria en Salud, Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y Connector Analytics.
2. Proporcionar soporte, inducción, reinducción y acompañamiento en el manejo y uso de la plataforma a los funcionarios y contratista adscritos a los programas antes mencionados.
3. Realizar las respectivas actualizaciones en la plataforma de acuerdo con la normatividad vigente y/o indicación de los referentes de los programas, la cual incluye la actualización de los formularios, instrumentos, tirillas, manuales e instructivos, para garantizar el cumplimiento de las actividades de los programas antes mencionados.
4. Suministrar mensualmente el Backup de la información generada en la herramienta tecnológica y que, por consecuencia, es propiedad de la Secretaría de Salud. Dicho backup información deberá residir en el sitio de almacenamiento indicado, para lo cual, la Secretaría de Salud brindará los accesos y permisos requeridos. El backup comprende:
 - Respaldo de los instrumentos aplicados en las visitas a los sujetos de control en formato PDF.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

- Respaldo de la información tabular captura en el sistema, en formato xlsx

Nota: El suministro de esta información permitirá que otro proveedor, si hubiere lugar, pueda contar con los datos suficientes para una migración de información.

5. Cumplir con la totalidad de las especificaciones de funcionamiento y garantía descritas en la propuesta entregada por la empresa.
6. Las demás actividades inherentes al contrato no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE COPACABANA se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. 6. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Copacabana de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Servicios Administrativos. 7. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Copacabana 8. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Copacabana, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS⁸

Por la naturaleza del contrato, La persona que el Municipio convenga a ejecutar el objeto mencionado deberá adquirir una póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, expedida por la compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia aceptada por el Municipio de Copacabana.

⁸ De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedir las.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

14. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. IMPUESTOS⁹

La determinación de impuestos de contrato con persona jurídica dependerá del objeto del contrato, el tipo de empresa entre otras consideraciones. Adicionalmente EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con el pago de las estampillas que tenga adoptadas el municipio de Copacabana

16. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la

⁹ Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capítulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS DE PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CBS-F-030
		Versión: 01
		Fecha Actualización: 14-02-2024

Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Copacabana, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ALEJANDRA ALVAREZ DIAZGRANADOS
 Secretaria de Salud